

## MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 205M DE 2017

PROCESO No:

SA17M-402

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ.

CONTRATISTA:

DOCUXER S.A.S.

OBJETO:

COMPRA DE ETIQUETA DE TRANSFERENCIA TERMICA Y CINTAPIGMENTO PARA EL CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL DE

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Entre los suscritos: LUIS ALBERTO DIAZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9. con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente administrativo, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ identificado con C.C. Nº 91.246.138 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de DOCUXER S.A.S., conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 04/09/2017, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la aceptación de oferta No. 205M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 205M de 2017 cuyo objeto es COMPRA DE ETIQUETA DE TRANSFERENCIA TERMICA Y CINTAPIGMENTO PARA EL CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 2) Que de acuerdo a lo establecido en el acápile cuatro clausula segunda, el plazo de ejecución de la aceptación de oferta es de seis (6) días hábiles contados a partir de la legalización del contrato previa suscrición del acta de inicio. 3) Que no obstante, debe quedar claro que para suscribir el acta de inicio el contrato debe estar debidamente legalizado, entendiéndose por dicho trámite, la expedición del registro presupuestal la aprobación de la póliza, si a ello hubiera lugar y la publicación en el SECOP. Así las cosas se procede a modificar el plazo de ejecución de la aceptación de conformidad con el tramite de legalización previsto. 5) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula 2 del acápite cuatro de la aceptación de oferta No. 205M de 2017, Así: 2) PLAZO DE EJECUCION: el plazo de ejecución será de seis (6) días hábiles contados a partir del acta de inicio, previa legalización. CLAUSULA SEGUNDA:







IMMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No.205M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 0 5 0CT. 2017

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ Subgerente administrativo

eviso y Aprobó. PAOLA CORNEJO CARRASCAL Abogado GABYS Aroyectó: KALETH CORREA GCNZALEZ Abogado GABYS EL CONTRATISTA

JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ R/L DOCUXER SAS



